

## POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIACION DEL TERRORISMO “SARLAFT”

Con el objetivo de proteger a los asociados, directivos, proveedores, clientes y funcionarios, de los delitos relacionados con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, la Cooperativa Confiamos adopto políticas y mecanismos de prevención y control que se integran en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.

Por lo cual es deber de todos los funcionarios y terceros vinculados directamente con la Cooperativa Confiamos cumplir sin excepción las medidas de control, supervisión y reporte de cualquier actividad o hecho que en la ejecución de sus funciones sea inusual o sospechosa, y denunciar cualquier comportamiento antiético, doloso, delictuoso o irregularidad de la que tenga conocimiento y que pueda afectar la Cooperativa; por tal motivo la Cooperativa Confiamos planeará la divulgación, capacitación y entrenamiento permanente a sus grupos de interés, en relación con normas, políticas, procedimientos y directrices establecidas para la prevención y el control de actividades delictivas relacionadas con LA/FT.

### POLITICAS GENERALES

Los órganos de administración y control de “CONFIAMOS”, comprometidos con la gestión del riesgo de LAFT brindan el soporte necesario para velar por su adecuado funcionamiento y para ello, han definido los siguientes lineamientos generales:

- El Consejo de Administración de “CONFIAMOS” a través del Oficial de Cumplimiento será el responsable de impulsar a nivel institucional una cultura de administración de riesgos de LAFT, instaurando herramientas que permitan el funcionamiento apropiado de la gestión de riesgos y sus riesgos asociados.
- La cultura corporativa en gestión de riesgos de LAFT en “CONFIAMOS”, es entendida como la conciencia, el compromiso y desarrollo de las competencias de los funcionarios de la Cooperativa: El Consejo de Administración, La Gerencia, el Oficial de Cumplimiento, los Órganos de Control (Revisoría Fiscal y Junta de vigilancia) y demás funcionarios que estén a cargo del asociado. Teniendo en cuenta que “CONFIAMOS” debe contribuir al fortalecimiento del sistema de pagos de la economía y al aseguramiento de la confianza del público en el sector solidario, además de

proteger la imagen y la reputación nacional e internacional del sistema cooperativo financiero, velando por la seguridad, transparencia y confiabilidad en las operaciones que ella realice, el SARLAFT contiene las políticas que fija el Consejo de Administración para el cumplimiento de las normas sobre LA/FT contenidas en los artículos 102 al 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en la Ley 1121 de 2006. Las políticas son los lineamientos generales que **“CONFIAMOS”** adopta obligadas en relación con el SARLAFT. Estas políticas permiten el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del SARLAFT y se traducen en reglas de conducta y procedimientos que orientan la actuación de **“CONFIAMOS”**, sus funcionarios y la de sus Asociados.

## PRINCIPIOS REFERENTES A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

**“CONFIAMOS”**, en adopción e identificación plena con el control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, cuenta con un manual general de riesgos, donde en uno de sus capítulos se desarrolla de manera específica, la forma como se va administrar y controlar dicho riesgo, detallando las políticas adoptadas, procedimientos y directrices a tener en cuenta para tal efecto.

Las siguientes son algunas políticas generales contempladas en el manual general de riesgos, en materia de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo, adaptadas al presente código de conducta:

- La Cooperativa apoya firmemente el esfuerzo nacional e internacional en la lucha contra crímenes graves, especialmente el tráfico de drogas y el terrorismo y tiene la obligación y compromiso de apoyar a las autoridades en la identificación de transacciones de lavado de activos y financiamiento de terrorismo
- Por lo anterior, las Directivas y todo el personal de **“CONFIAMOS”** se encuentran obligados a cumplir las políticas emanadas por la Cooperativa, buscando con ello que se configuren como reglas de conducta permanentes, orientando la actuación de la Entidad y la de cada uno de sus responsables en el adecuado funcionamiento del SARLAFT, con el fin de evitar los efectos que genera el incumplimiento de las normas que gobiernan la prevención y control del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), como son la materialización del Riesgo Reputacional, Legal, Operativo y contagio.

- Todos los empleados de la Entidad, deberán conocer y mantener los niveles de responsabilidad sobre la Administración del Riesgo de LA/FT que les corresponde, según las funciones definidas para el cargo
- La Gerencia General vigilará el cumplimiento y entendimiento de las normas, políticas y procedimientos tendientes a evitar el Riesgo de LA/FT en cada una de las áreas que tienen relación

### PROCESOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS CLIENTES ACTUALES Y POTENCIALES, ASÍ COMO PARA LA VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR ÉSTOS.

Se consideran ASOCIADOS de “**CONFIAMOS**”, aquellas personas naturales o jurídicas con las que se establece y/o se mantiene una relación contractual para la prestación de cualquier servicio y/o suministro de cualquier producto propio de su actividad.

El concepto ASOCIADO, abarca a personas con las cuales se haya establecido vínculos comerciales a través de operaciones activas de crédito, operaciones pasivas (CDAT's, Cuentas de Ahorro Programado, etc.), proveedores (mercancía de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, etc.), empleados (permanentes o temporales), asesores, compradores de bienes muebles e inmuebles y demás personas con las cuales se posea cualquier vínculo contractual.

La anterior enumeración se considera enunciativa y no taxativa, por lo tanto, se debe tener presente que puede existir más modalidades de relación contractual, que será cobijado por estas normas.

De acuerdo con las características particulares de los diferentes productos (pasivos o activos) o servicios financieros y solidarios que se ofrezcan, los funcionarios encargados de la relación con el asociado, están en la obligación de tener un conocimiento de la actividad económica que desarrollan los asociados y velar porque los productos o servicios no sean utilizados como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros valores provenientes de actividades delictivas.

Todas las operaciones que se realizan, cualquiera que sea su naturaleza, ya sea activa, pasiva, comercial, de servicios o laborales, llevan implícito un nivel de riesgo, por lo tanto, se debe realizar un esfuerzo para conocer bien la actividad económica, sea esta habitual u ocasional, identificar debidamente al asociado y comprender sus transacciones, las cuales deben ser coherentes con la magnitud de los negocios.

El conocimiento del asociado empieza por el registro de entrada al sistema y cumplimiento de requisitos de cada uno de los productos, negocios o servicios a través de los cuales se puede vincular. Es necesario que las Áreas responsables indaguen por los medios que consideren más eficaces acerca de los datos personales y comerciales más relevantes de los asociados, datos estos que deben verificarse, dentro de los términos establecidos, estar soportados adecuadamente y contar con las aprobaciones reglamentarias.

De acuerdo con lo estatuido en el Decreto 663 de 1993, artículos 102 a 105, y el Código de Conducta, la responsabilidad del conocimiento del asociado en **“CONFIAMOS”** recae directamente en cada uno de los funcionarios de la Cooperativa, el ámbito de la red prestadora de servicios, y en los responsables de los Departamentos donde se negocian valores, se administran proveedores, se realizan ventas de bienes, se contratan servicios y se administra el Recurso Humano.

El conocimiento de las actividades del asociado a vincular y del mercado, permiten garantizar la vinculación de personas idóneas como usuarias de los productos y servicios de **“CONFIAMOS”**. Cuando se considere necesario, **“CONFIAMOS”** establecerá por tipo de producto, servicio ofrecido, segmento de mercado, los requisitos mínimos de información y documentación necesarios para la vinculación de asociados.

Para efectos de lo señalado sobre el conocimiento del asociado, **“CONFIAMOS”** debe solicitar a sus asociados el diligenciamiento del formato de vinculación y actualización de datos del asociado, sin perjuicio de los requisitos de información y documentación adicionales que establezca la Cooperativa, de acuerdo con las características particulares de sus asociados y de los productos y/o servicios que ofrezca la Cooperativa.

**“CONFIAMOS”** establece un Formulario de Afiliación y/o actualización de datos que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Superintendencia de Economía Solidaria, y que debe ser diligenciado por el asociado, con la verificación pertinente de la información por parte del funcionario encargado.

No se exime a ningún asociado del suministro de información contemplado en el formato y del procedimiento del conocimiento del cliente, salvo las excepciones que permitan la ley, la regulación financiera, o el Consejo de Administración. Para este efecto la entidad contará con sus propios formatos de vinculación de asociados y proveedores y empleados.

Es clave dentro de esta política, tener identificados los siguientes aspectos:

- El amplio conocimiento de las transacciones llevadas a cabo por el Asociado.
- Una clara identificación de las características básicas de las transacciones.
- Identificar el tipo de actividad generadora de ingresos para matricularlo en un segmento manualmente (a criterio de experto) o automáticamente cuando se cuenta con herramientas automatizadas de segmentación y monitoreo de operaciones.

Con el conocimiento de estos tres aspectos se define claramente si la actividad está acorde con su volumen y tipo de transacciones y con la cantidad de dinero manejado en las mismas.

“CONFIAMOS” debe realizar las diligencias necesarias para confirmar y actualizar por lo menos una vez al año, los datos suministrados en el formulario de vinculación del asociado, que por su naturaleza puedan variar. Para tal propósito en el formulario de vinculación y actualización del asociado se debe informar al asociado de la obligación de actualizar sus datos, por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos.

## RESERVAS Y LIMITACIONES A LA VINCULACION

“CONFIAMOS” se reserva el derecho de admisión, en los siguientes casos:

- Cuando los futuros Asociados se nieguen a aportar información o documentación requerida para la vinculación.
- Cuando la información y/o documentación que se adjunte como soporte para la vinculación sea falsa o inexacta.
- Cuando los solicitantes estén incluidos en listas de control del gobierno nacional (Lista terrorismo expedida por el Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas y la Lista OFAC o denominada “Lista CLINTON”).
- Cuando el origen de los dineros provenga del exterior, de países no cooperantes o que no sea comprobable el origen licito de los fondos.



## EXCLUSION

“CONFIAMOS” podrá excluir los Asociados que presenten el siguiente comportamiento:

- Aquellos para los que se reporte más de una operación sospechosa en el mismo año.
- Las entidades jurídicas o personas naturales con establecimientos de comercio, que impidan o no faciliten la realización de visitas comerciales.
- Quienes reiterativamente se nieguen a actualizar la información.
- Asociados que sean incluidos en listas de control del gobierno.
- Los condenados por delitos asociados al lavado de activos.

## CONDICIONES MINIMAS PARA EL CONOCIMIENTO DEL ASOCIADO

La información mínima para el conocimiento del asociado al igual que para cada autorizado es la siguiente:

- Identificación de la persona que aspira a tener una relación comercial de tipo contractual o legal con “CONFIAMOS”, previa verificación de la información suministrada.
- Actividad económica y ocupación del asociado. Características y montos de los ingresos y egresos de los asociados, con soportes.
- Referencias personales, comerciales y financieras el asociado debe diligenciar como requisito previo a la vinculación dichas referencias.
- Ingreso de la información de las referencias comerciales y financieras del asociado en el Software de la Cooperativa con el fin de verificar la información suministrada

La información antes anotada se encuentra contemplada en los formatos de solicitud, los cuales deben ser diligenciados en su totalidad como requisito previo para la vinculación de los asociados. Igualmente deberán suministrar la información anexa requerida para su vinculación.

## CLASES DE ASOCIADOS

- a) Asociado LIBRANZA: Persona que paga sus obligaciones con la Cooperativa, hace sus aportes o constituye sus ahorros a través del sistema de libranza mediante descuento autorizado a la respectiva pagaduría bien como empleados, pensionados o contratistas de la respectiva entidad.

- b) Asociado Persona Natural NO libranza – Rentas del Trabajo: Es aquella persona natural cuyos ingresos se derivan de un contrato formal de trabajo, de un contrato formal por honorarios profesionales o por la prestación de servicios personales de manera formal pero que no cuentan con convenio de LIBRANZA.
- c) Asociado persona Natural otras actividades DECLARANTE: Comerciantes, agricultores, ganaderos, rentistas de capital, transportadores, declarantes del impuesto de renta.
- d) Asociado persona Natural INFORMAL: otra actividad informal NO declarante, amas de casa, menores de edad y estudiantes.
- e) Asociado Persona Jurídica: Comprende las empresas jurídicas del Sector de la Economía Solidaria.

## NOTA IMPORTANTE

*CONSTITUYE POLÍTICA PRIMORDIAL DE “CONFIAMOS” EL HECHO DE QUE NO SE CONSIDERAN ASOCIADOS IDÓNEOS Y POR LO TANTO NO DEBEN EXISTIR RELACIONES COMERCIALES CON LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEÑALADAS POR ORGANISMOS DEL ESTADO COLOMBIANO, COOPERATIVAS O GOBIERNOS EXTRANJEROS, COMO PRESUNTAMENTE RELACIONADAS CON MOVIMIENTOS ILÍCITOS DE CAPITAL Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS PERSONAS DE LAS CUALES SE TENGA DUDA SOBRE LA LICITUD DE SUS ACTIVIDADES TANTO COMERCIALES COMO PERSONALES. DE IGUAL MANERA, SE EVITARÁ MANTENER VÍNCULOS CON PERSONAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES PROHIBIDAS POR LA LEY, CONSIDERADAS ILÍCITAS O QUE AFECTEN LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.*



# Confiamos

Cooperativa de La Guajira

## ¿Qué debemos comenzar a realizar para proteger a nuestra Cooperativa del riesgo del Lavado de Activo y Financiación del Terrorismo?

- Dudar de negocios fáciles.
- Nunca prestar nuestro nombre para realizar operaciones de terceros.
- Nunca prestar los productos financieros para beneficio de terceros.
- Siempre preguntar el origen de los bienes y dineros con los cuales va hacer negocio con la cooperativa.
- Siempre documentar las operaciones.
- Diligenciar el formato de operaciones financieras superiores a \$10 millones de pesos.
- Solicitar los correspondientes soportes de las operaciones realizadas igual o superiores a \$10 millones de pesos.

### SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO "SARLAFT"

Se requiere de la participación activa, comprometida y obligatoria de cada uno de los asociados, empleados, directivos de la Cooperativa Confiamos.

**TE INVITAMOS A REPORTAR ANTE EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO** ([driesgo@confiamos.com.co](mailto:driesgo@confiamos.com.co)) **TODA SITUACION U OPERACIÓN INUSUAL QUE CONOZCAS O QUE CONSIDERE PUEDA SER DE RIESGO PARA NUESTRA COOPERATIVA.**

**BOLETÍN INFORMATIVO NO. 02  
MARZO 2022**



## ¿Qué es SARLAFT?

Es el Sistema de Administración del Riesgo para prevenir el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

## ¿Cuál es su Función?

Prevenir que la Cooperativa sea utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o terroristas.

## Fases de SARLAFT

- **Prevención del Riesgo:** El objeto es prevenir que se introduzcan al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el Lavado de Activos (LA) y/o de la Financiación del Terrorismo (FT).
- **Control del Riesgo:** El propósito es detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT.

## Políticas Generales // Procesos para el Conocimiento de los Asociados Actuales y Potenciales

Se consideran ASOCIADOS de "CONFIAMOS", aquellas personas naturales o jurídicas con las que se establece y/o se mantiene una relación contractual para la prestación de cualquier servicio y/o suministro de cualquier producto propio de su actividad.

El concepto ASOCIADO, abarca a personas con las cuales se haya establecido vínculos comerciales a través de operaciones activas de crédito, operaciones pasivas (CDAT's, Cuentas de Ahorro Programado, etc.), proveedores (mercancía de cualquier

naturaleza, muebles o inmuebles, etc.), empleados (permanentes o temporales), asesores, compradores de bienes muebles e inmuebles y demás personas con las cuales se posea cualquier vínculo contractual.

Para efectos de lo señalado sobre el conocimiento del asociado, "CONFIAMOS" debe solicitar a sus asociados el diligenciamiento del formato de vinculación y actualización de datos del asociado, sin perjuicio de los requisitos de información y documentación adicionales que establezca la Cooperativa, de acuerdo con las características particulares de sus asociados y de los productos y/o servicios que ofrezca la Cooperativa.

## CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL CONOCIMIENTO DEL ASOCIADO.

La información mínima para el conocimiento del asociado al igual que para cada autorizado es la siguiente:

- Identificación de la persona que aspira a tener una relación comercial de tipo contractual o legal con "CONFIAMOS", previa verificación de la información suministrada.
- Actividad económica y ocupación del asociado. Características y montos de los ingresos y egresos de los asociados, con soportes.
- Referencias personales, comerciales y financieras el asociado debe diligenciar como requisito previo a la vinculación dichas referencias.

